

APRUEBA SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL
CONVENIO DE APORTES NO
REEMBOLSABLES SUSCRITO ENTRE EL
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE -
SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y
LA MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA,
PARA DESARROLLAR EL PROYECTO FOLIO
N° 18664, DENOMINADO
"INDEPENDENCIA AVANZANDO HACIA UNA
ECONOMÍA CIRCULAR", SEGÚN SE
INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0216

SANTIAGO,

03 MAR 2022

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley
N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la
Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y
sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, del Ministerio
Secretaría General de la Presidencia; en las Resoluciones N°7, de
2019 y N°16, de 2020, de la Contraloría General de la República,
que fijan normas sobre el trámite de toma de razón en la Ley
N°19.880, que establece bases de los procedimientos
administrativos que rigen los actos de los Órganos de la
Administración del Estado; en la Ley N°19.300, sobre Bases
Generales del Medio Ambiente; en la Ley N°20.920, Ley Marco para
la Gestión de Residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor
y Fomento al Reciclaje; el Decreto Supremo N° 7, de 2017, del
Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba Reglamento del Fondo
para el Reciclaje; en las Bases Generales del Fondo para el
Reciclaje, aprobadas por la Resolución Exenta N°1515, de 2017 y
modificadas por la Resolución Exenta N°1573, de 2019, ambas del
Ministerio del Medio Ambiente; en las Bases Especiales del Fondo
para el Reciclaje, aprobadas por la Resolución Exenta N° 1674, de
20 de diciembre de 2019 y modificada por la Resolución Exenta
N°0550, de 25 de junio de 2020, ambas del Ministerio del Medio
Ambiente; en la Resolución Exenta N° 793, de 20 de agosto de 2020,
del Ministerio del Medio Ambiente, que selecciona y adjudica el
proyecto Folio N° 18664; en el Decreto Supremo N°4, de octubre de
2010, el Decreto Supremo N°51, de 23 de noviembre de 2022 y la
Resolución Exenta N° 1543, de 31 diciembre de 2021, todos del
Ministerio del Medio Ambiente; en el Memorándum electrónico N°
1034, de la Oficina de Implementación Legislativa y Economía
Circular; en las demás normas aplicables; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 31° de la Ley N° 20.920, regula el Fondo para el Reciclaje, destinado a financiar proyectos, programas y acciones para prevenir la generación de residuos y fomentar su reutilización, reciclaje y otro tipo de valorización, que sean ejecutados por Municipalidades o Asociaciones de estas.

2. Que, mediante el Decreto Supremo N°7, de 17 de marzo de 2017, el Ministerio del Medio Ambiente aprobó el Reglamento para el Fondo para el Reciclaje ("Reglamento"), el que en su artículo 5° establece que los proyectos, programas y acciones elegibles para el fondo, en adelante las propuestas, deberán ser presentadas por las municipalidades o asociaciones de municipalidades al Ministerio del Medio Ambiente de acuerdo al procedimiento indicado en las bases generales y especiales del respectivo concurso.

3. Que, por disposición del artículo N°6 del citado Reglamento, se dictó la Resolución Exenta N°1515, de 28 de diciembre de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba las Bases Generales del Fondo para el Reciclaje ("Bases Generales"), modificadas por la Resolución Exenta N° 1573, de 5 de diciembre de 2019.

4. Que, mediante la Resolución Exenta N°1674, de 20 de diciembre de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, se aprobaron las Bases Especiales del Fondo para el Reciclaje 2020 - PROMOVRIENDO LA ECONOMÍA CIRCULAR EN MUNICIPIOS A TRAVÉS DEL RECICLAJE ("Bases Especiales"), modificada por la Resolución Exenta N°0550, de 25 de junio de 2020, ambas del Ministerio del Medio Ambiente.

5. Que, mediante la Resolución Exenta N°793, de 20 de agosto de 2020, el Ministerio del Medio Ambiente seleccionó y adjudicó el financiamiento otorgado al Proyecto Folio N°18664, denominado "Independencia avanzando hacia una economía circular", ("Proyecto"), presentado por la Municipalidad de Independencia, como beneficiario del Concurso Fondo para el Reciclaje 2020 - PROMOVRIENDO LA ECONOMÍA CIRCULAR EN MUNICIPIOS A TRAVÉS DEL RECICLAJE.

6. Que, con fecha 4 de septiembre de 2020, el Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente y la Municipalidad de Independencia, suscribieron el Convenio de aportes no reembolsables, para la ejecución del Proyecto indicado en el considerando anterior, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1184, de 29 de octubre de 2020.

7. Que, mediante la Resolución Exenta N° 1109, de 27 de septiembre de 2021, se modificó el convenio de aportes no reembolsables para la ejecución del Proyecto Folio N°18664, con el objeto de ajustar los valores indicados en el proyecto original, fundo en la crisis sanitaria que atraviesa el país y las condiciones económicas del mercado.

8. Que, mediante el memorando N°16, de 31 de enero de 2022, el Jefe de la Oficina de Implementación Legislativa y Economía Circular, solicita una nueva modificación del citado convenio, fundando su requerimiento en la solicitud presentada por la Ilustre Municipalidad de Independencia y el visto bueno emanado del encargado regional del Fondo para el Reciclaje de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la región Metropolitana, quien señala: "...a juicio de la contraparte técnica de esta Secretaría relacionada con el Proyecto Folio N° 18664/2020, no existirían inconvenientes para acceder a lo solicitado por el municipio, toda vez que las razones de retraso del proyecto no son atribuibles al proponente y dado que dicha entidad ha ejecutado una serie de acciones para materializar las actividades relacionadas con la iniciativa, como por ejemplo la Licitación ID 584264-4-LP22".

9. Que, el numeral tercero del convenio de aportes no reembolsables para la ejecución del Proyecto folio N° 18664, contempla la posibilidad de solicitar una prórroga por el término de 4 meses siempre que se cumplan los supuestos allí especificados.

10. Que, habida consideración del requerimiento presentado por la Ilustre Municipalidad de Independencia y visto bueno emanado de la Encargada Regional del Fondo para el Reciclaje, con fecha 18 de febrero de 2022, el Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente y la Ilustre Municipalidad de Independencia, han acordado realizar una nueva modificación el convenio de aportes no reembolsables, para la ejecución del Proyecto Folio N°18664, denominado "Independencia avanzando hacia una economía circular", siendo necesario dictar el presente acto administrativo.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** la segunda modificación del convenio de aportes no reembolsables, para la ejecución del Proyecto Folio N°18664, denominado "Independencia avanzando hacia una economía circular", cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE APORTES NO REEMBOLSABLES

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE - SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Y

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

FOLIO N° 18664

"INDEPENDENCIA AVANZANDO HACIA UNA ECONOMÍA CIRCULAR"

En Santiago, a 18 de febrero de 2022, entre el **MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE - SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**, Rol Único Tributario N° 61.979.930-5, representada por el **Subsecretario del Medio Ambiente**, don **Marcelo Fernández Gómez**, cédula nacional de identidad N°11.256.831-K, ambos domiciliados para estos efectos en calle San Martín N° 73, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante también la "**Subsecretaría**", por una parte; y por otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA**, Rol Único Tributario N° 69.255.500-7, representada por su Alcalde (S), don **Juan Miquel Mac-Donald**, cédula nacional de identidad N° 12.641.752-7, ambos con domicilio en avenida Independencia N° 753, comuna de Independencia, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente el "**Ejecutor**", ambas denominadas conjuntamente las "**Partes**", vienen en declarar y celebrar la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO - ANTECEDENTES

Mediante la Resolución Exenta N°1674, de 20 de diciembre de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, se aprobaron las Bases Especiales del Fondo para el Reciclaje 2020 - PROMOVRIENDO LA ECONOMÍA CIRCULAR EN MUNICIPIOS A TRAVÉS DEL RECICLAJE ("Bases Especiales"), modificada por la Resolución Exenta N°0550, de 25 de junio de 2020, ambas del Ministerio del Medio Ambiente.

Mediante la Resolución Exenta N°793, de 20 de agosto de 2020, el Ministerio del Medio Ambiente seleccionó y adjudicó el financiamiento otorgado al Proyecto Folio N°18664, denominado "Independencia avanzando hacia una economía circular", ("Proyecto"), presentado por la Municipalidad de Independencia, como beneficiario del Concurso Fondo para el Reciclaje 2020 - PROMOVRIENDO LA ECONOMÍA CIRCULAR EN MUNICIPIOS A TRAVÉS DEL RECICLAJE.

Con fecha 4 de septiembre de 2020, el Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente y la Municipalidad de Independencia, suscribieron el Convenio de aportes no reembolsables, para la ejecución del Proyecto folio N°18664, denominado "Independencia avanzando hacia una economía circular", aprobado mediante Resolución Exenta N° 1184, de 29 de octubre de 2020.

Mediante la Resolución Exenta N° 1109, de 27 de septiembre de 2021, se modificó el convenio de aportes no reembolsables para la ejecución del Proyecto Folio N°18664, con el objeto de ajustar los valores indicados en el proyecto original, fundo en la crisis sanitaria que atraviesa el país y las condiciones económicas del mercado.

Mediante el memorando N°16, de 31 de enero de 2022, el Jefe de la Oficina de Implementación Legislativa y Economía Circular, solicita una nueva modificación del citado convenio, fundando su requerimiento en la solicitud presentada por la Ilustre Municipalidad de Independencia y el visto bueno emanado del

Encargado Regional del Fondo para el Reciclaje, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la región Metropolitana.

En mérito de lo señalado precedentemente, las partes han acordado realizar la presente modificación de convenio.

SEGUNDO - MODIFICACION

Por el presente acto, las partes acuerdan modificar el numeral tercero del convenio de aportes no reembolsables para la ejecución del proyecto folio N°18664, denominado "Independencia avanzando hacia una economía circular", ampliando el plazo de ejecución de las actividades en 4 meses.

TERCERO - ALCANCE

En todo lo no modificado por el presente instrumento, rigen las estipulaciones contenidas en el convenio de aportes no reembolsables, para la ejecución del Proyecto Folio N°18664, denominado "Independencia avanzando hacia una economía circular", aprobado mediante Resolución Exenta N°1184, de 29 de octubre de 2020, modificado mediante la Resolución Exenta N° 1109, de 27 de septiembre de 2021.

CUARTO - NOMBRAMIENTOS

La personería de don **MARCELO FERNÁNDEZ GÓMEZ**, para actuar en representación del Ministerio del Medio Ambiente, en calidad de Subsecretario, consta en el Decreto Supremo N°51, de 23 de noviembre de 2021, en relación con el Decreto Supremo N°4, de 1 de octubre de 2010, ambos del Ministerio del Medio Ambiente.

La personería de don **JUAN MIQUEL MAC-DONALD** para representar al Ejecutor, en calidad de Alcalde (S) de la I. Municipalidad de Independencia, según consta en el Decreto Alcaldicio Exento N°370/2022, de fecha 28 de enero de 2022 de la I. Municipalidad de Independencia.

QUINTO - EJEMPLARES

La presente modificación de convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y valor legal, quedando uno en poder de cada una de las partes.

HAY FIRMAS.-

2.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 letra g) de la Ley N°20.285 sobre acceso a la información pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARCELO FERNÁNDEZ GÓMEZ
SUBSECRETARIO
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

KOV/CGB/IOG/CPG/LVF

C.C.:

- Gabinete Subsecretario
- Oficina de Implementación Legislativa y Economía Circular
- División Jurídica
- SEREMI del Medio Ambiente, región Metropolitana
- División de Administración y Finanzas
- Ilustre Municipalidad de Independencia, región Metropolitana
- Oficina de Partes.